

VISTOS:

Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GR/MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 187-2020-GR.MOQ/GGR-GRI que aprueba el Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO POR GRAVEDAD DE LOS SISTEMAS DE RIEGO CHAMOS, SACATA, CONDE, EL PEDREGAL, PACAE, LOS VARGAS, RIOS Y FLORES Y LOS BELTRANES DE LA COMISION DE REGANTES RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO", Informe N° 014-2023-GRM/GRI-SEP-ARM, Informe N° 065-2023-GRM/GRI-SEP-AED-JVUC, Informe N° 453-2023-GRM/GRI-SEP, Informe N° 059-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-MDVM, Informe N° 042-2023-GRM/GRI-SEP-ARM, Informe N° 659-2023-GRM/GRI-SEP, Informe N° 118-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-MDVM, Informe N° 978-2023-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 89-2023-GRI/GCPM; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013.

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ, Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa" aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2023-GR.MOQ de fecha 05 de mayo del 2023, resuelve en su Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir del 09 de mayo del 2023, al Ing. Augusto Rospigliosi Flor, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, **faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos**, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-GR/GRM.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 187-2020-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 16 de octubre del 2020, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, se aprobó el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO POR GRAVEDAD DE LOS SISTEMAS DE RIEGO CHAMOS, SACATA, CONDE, EL PEDREGAL, PACAE, LOS VARGAS, RIOS Y FLORES Y LOS BELTRANES DE LA COMISION DE REGANTES RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO", con un presupuesto de **S/. 96,300.90 soles** y un plazo de ejecución de **60 días calendario**, bajo modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos allí expuestos.

Que, durante la vigencia del Plan de Trabajo aprobado, se ha emitido la Resolución Gerencial Regional N° 115-2022-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 17.06.2022, que aprobó la ampliación de **Presupuesto N° 01**, por un monto de S/ 22,374.00 soles, que forma parte del presente expediente.

Que, con Informe N° 014-2023-GRM/GRI-SEP-ARM, de fecha 14 de marzo del 2023, el responsable del Proyecto Ing. Angel Ramos Mamani, solicita remitir al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión Pública, el expediente de la Ampliación de Presupuesto N° 02, del Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO POR GRAVEDAD DE LOS SISTEMAS DE RIEGO CHAMOS, SACATA, CONDE, EL PEDREGAL, PACAE, LOS VARGAS, RIOS Y FLORES Y LOS BELTRANES DE LA COMISION DE REGANTES RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO", adjuntando para tal efecto un expediente a fojas setenta y nueve (79).

Que, mediante Informe N° 453-2023-GRM/GRI-SEP, de fecha 17 de marzo del 2023, el Subgerente de Estudios y Proyectos – Ing. Hernando Eddie Delgadillo Luque, remite el expediente y sus antecedentes, al Despacho del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión Pública, para evaluación y aprobación del mismo.

Que, con Informe N° 059-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-MDVM, de fecha 27 de marzo del 2023, emitido



por la Inspectora de Proyecto - Ing. Melissa Vilca Mamani, remite las observaciones al expediente de Ampliación Presupuestal N° 02, indicando que lo solicitado no contiene la CAUSAL QUE JUSTIFIQUE la ampliación en concordancia con la Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, así como recomienda que se realice un análisis de los antecedentes de las ampliaciones presupuestales, a fin de argumentar lo solicitado.

Con Informe N° 042-2023-GRM/GRI-SEP-ARM, de fecha 05 de abril del 2023, el Ing. Angel Ramos Mamani – Responsable del Proyecto, luego del análisis y evaluación del expediente, CONCLUYE que se han levantado las observaciones realizadas a la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 02, de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Inspectora de Proyectos, por lo que adjunta el informe situacional hasta el mes de febrero 2023, considerando los requerimientos realizados durante el mes en el cual se ha comprometido el saldo presupuestal.

Con Informe N° 659-2023-GRM/GRI-SEP, de fecha 10 de abril del 2023, el Subgerente de Estudios y Proyectos remite la absolución de observaciones que antecede al Despacho del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión Pública (ORSLIP), para su atención correspondiente; y con Memorandum de fecha 10 de abril del 2023 se deriva el expediente a la Ing. Melissa Vilca Mamani para su evaluación e informe.

Que, con Informe N° 118-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-MDVM de fecha 24 de abril del 2023 la Inspectora de Proyectos – Ing. Melissa Vilca Mamani, CONCLUYE que se encuentra APROBADO LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02 del Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO POR GRAVEDAD DE LOS SISTEMAS DE RIEGO CHAMOS, SACATA, CONDE, EL PEDREGAL, PACAE, LOS VARGAS, RIOS Y FLORES Y LOS BELTRANES DE LA COMISION DE REGANTES RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO", así como recomienda el control y seguimiento en las prestaciones de servicio, y el cumplimiento de la Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, quedando el desagregado presupuestal según el siguiente detalle:

DESAGREGADO AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02		
DESCRIPCION	A. GASTOS DE ELABORACION	B. GASTOS DE EVALUACION
PERSONAL	27,468.00	23,980.00
BIENES	500.00	500.00
SERVICIO		
SUB TOTAL (S/.)	27,968.00	24,480.00
TOTAL (S/.)	52,448.00	

Que, con Informe N° 978-2023-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 26 de abril del 2023, el Ing. Oscar Dionel Gámez Díaz – Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 02, al plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO POR GRAVEDAD DE LOS SISTEMAS DE RIEGO CHAMOS, SACATA, CONDE, EL PEDREGAL, PACAE, LOS VARGAS, RIOS Y FLORES Y LOS BELTRANES DE LA COMISION DE REGANTES RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO", al Despacho de Gerencia Regional de Infraestructura para conocimiento y trámite correspondiente, sin realizar ninguna observación u oposición al informe del Inspector de Proyectos detallado en el párrafo que antecede, donde concluye que se da OPINION FAVORABLE al expediente.

Que, mediante Informe N° 89-2023-GRI/GCPM, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el Especialista Legal de Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente de solicitud de Ampliación Presupuestal N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO POR GRAVEDAD DE LOS SISTEMAS DE RIEGO CHAMOS, SACATA, CONDE, EL PEDREGAL, PACAE, LOS VARGAS, RIOS Y FLORES Y LOS BELTRANES DE LA COMISION DE REGANTES RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO", con una ampliación **presupuestal de S/. 52,448.00** soles, la misma que contiene la opinión favorable emitida por el Inspector de Proyectos, que concluye y recomienda emitir el acto resolutorio de aprobación de Ampliación Presupuestal N° 02, según los fundamentos que anteceden.

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 02, del plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO POR GRAVEDAD DE LOS SISTEMAS DE RIEGO CHAMOS, SACATA, CONDE, EL PEDREGAL, PACAE, LOS VARGAS, RIOS Y FLORES Y LOS BELTRANES DE LA COMISION DE REGANTES RINCONADA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO, por el monto de S/. 52,448.00 soles, conforme al siguiente detalle:

DESAGREGADO AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02		
DESCRIPCION	A. GASTOS DE ELABORACION	B. GASTOS DE EVALUACION
PERSONAL	27,468.00	23,980.00
BIENES	500.00	500.00
SERVICIO		
SUB TOTAL (S/.)	27,968.00	24,480.00
TOTAL (S/.)	52,448.00	

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al responsable, velar por la correcta ejecución de lo resuelto en el artículo primero y segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA
INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA

ING. AUGUSTO A. ROSILLO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP. N° 75127